



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque
SECRETARIA GENERAL
RUC N°20396129508
Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



RESOLUCION DE ALCALDIA
N°018-2023-MDP/A

Pomalca, 12 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972. Refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo al alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que la Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, está encargada de promover, coordinar y ejecutar el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



buen funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la Oficina Municipal de Apoyo a las Personas con Discapacidad y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario Encargar la designación del citado profesional para que desempeñe tal cargo.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CESAR**, a partir del 11 de enero del 2023 a la BACH. ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY, identificada con DNI N°16730892, de la encargatura de Sub Gerente de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de Pomalca, Agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución; y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°241-2022-MDP/A, de fecha 13 de setiembre del 2022, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al BACH. JORGE ELCIAS PERALTA SOLIS, identificado con DNI N°44301159, la encargatura de la **SUB GERENCIA** de la DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de Pomalca; a partir del 12 de enero del 2023., bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** Como responsable de la oficina de la defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA, en adición de sus funciones como se especifica en el Artículo Primero. Por lo que deberá desempeñar con eficiencia y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE